



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-1451-2025-UNSAAC

Cusco, 15 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, "Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.", precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. R-1444-2025-UNSAAC, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve autorizar excepcionalmente el pago a docentes nombrados en el marco de la Ley N° 32171. Por otro lado, en fecha 14 de octubre de 2025, se a emitido resolución rectoral con el mismo número, otorgando licencia con goce de remuneraciones por capacitación a docentes del Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud, produciéndose un error por duplicidad en el número signado; siendo como sigue:

Detalle de las resoluciones identificadas

N° de Resolución	Fecha	Expediente No.	DUPLICIDAD ENCONTRADA		
			N° de Resolución	Fecha	Expediente No.
R-1444-2025-UNSAAC	13-10-2025	Oficio N° 1556-2025-URH-DIGA-UNSAAC	R-1444-2025-UNSAAC	14-10-2025	889191

por lo expuesto, debe señalarse que el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 212.1 del artículo 212°, señala que las entidades tiene la potestad de revisar de oficio los actos administrativos que emiten siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; teniendo en cuenta que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; en este caso la numeración de la resolución que da respuesta al Expediente No. 889191, debe corregirse identificándose con el numero dado, seguido de una letra quedando como sigue: "RESOLUCIÓN Nro. R-1444A-2025-UNSAAC";

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a Secretaría General para que a través de Tramite Documentario de Secretaría General realice la interpolación en la numeración de la RESOLUCIÓN Nro. R-1444-2025-UNSAAC, de fecha 14 de octubre de 2025, debiendo identificarse con el numero



de la resolución seguida de espacio y una letra conforme al siguiente cuadro, debiendo en consecuencia efectuar la anotación pertinente:

Acto Administrativo	Objeto	Fecha
RESOLUCIÓN Nro. R-1444-2025-UNSAAC	Autorizar excepcionalmente el pago a docentes nombrados en el marco de la Ley N° 32171.	13-10-2025
RESOLUCIÓN Nro. R-1444 A-2025-UNSAAC	Otorgar licencia con goce de remuneraciones por capacitación del 10 al 12 de noviembre de 2025, a favor de la Dra. Yanet Cuentas Romaña, Dra. Tatiana del Castillo de Loayza y Dra. Ingrid Vera Ferchau, del Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.	14-10-2025

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la Subunidad de Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondientes y a las docentes nombradas, Dra. Yanet Cuentas Romaña, Dra. Tatiana del Castillo de Loayza y Dra. Ingrid Vera Ferchau, conforme a ley.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
 DRA. PAULINA TACO LLAVE
 RECTORA (e)

TR: VRAC / VRIN / OCI / O. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / DIGA / U. RECURSOS HUMANOS / SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (4) / SU. REMUNERACIONES / OAJ / RED DE COMUNICACIONES / UNIDAD DE ABASTECIMIENTO / SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS / U. RECURSOS HUMANOS / OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL / UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES / Dra. YANET CUENTAS ROMAÑA / Dra. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA / Dra. INGRID VERA FERCHAU / ARCHIVO RECTORADO / ARCHIVO-SECRETARIA GENERAL / ECU / MMVZ / MQL / lasv.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
 BOG. MAMYUSKA VILLAGARCÍA ZERCEDA
 SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 1444 A -2025-UNSAAC

Cusco, 14 de octubre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO; el Oficio N° -614-2025-VRAC-UNSAAC, que forma parte del Expediente No. 889191, mediante el cual el Vicerrectorado Académico, remite la solicitud de unificación de solicitudes de licencia con goce de haber de los docentes del Departamento Académico de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, *"Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes."*, precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del Visto, el Vicerrectorado Académico, emite el Oficio N° - 614-2025-VRAC-UNSAAC, por este comunica que el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Nério Góngora Amaut, invoca se otorgue licencia con goce de haber, a favor de las docentes ordinarias, Dra. Tatiana del Castillo de Loayza, Dra. Yanet Cuentas Romaña, Dra. Ingrid Vera Ferchau, pertenecientes al Departamento Académico de Farmacia, quienes participarán en forma presencial y en calidad de ponentes en el *"IX Congreso Nacional de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica"* (CONAPEFYB) organizado por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y Asociación Peruana de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica, a realizarse en la ciudad de Ayacucho del 9 al 15 de noviembre de 2025. Por lo manifestado, emite opinión favorable para que se les otorgue licencia con goce de remuneraciones a favor de las docentes mencionadas, agrupando sus expedientes, a requerimiento de la Unidad de Presupuesto, por lo que solicita se sirva disponer a quién corresponda, emita la resolución pertinente;

Que, mediante el Oficio Nro. 259-2025-D-FCSS-UNSAAC, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Nério Góngora Amaut, comunica que tres (3) docentes del Departamento Académico de Farmacia, Dra. Yanet Cuentas Romaña, Dra. Tatiana del Castillo de Loayza y Dra. Ingrid Vera Ferchau, solicitan licencia con goce de haber por capacitación, las mismas que de manera individual han sido presentadas con Expediente No. 883917, Expediente No. 883916 y Expediente No. 883924, respectivamente, por lo que se ha unificado en el expediente del VISTO; también señala que, la licencia con goce de remuneraciones por capacitación, tiene por finalidad que asistan en calidad de participantes y ponentes en el *"IX Congreso Nacional Peruano de Estudiantes de Farmacia Bioquímica"* (CONAPEFYB), que se desarrollara del 9 al 15 de noviembre de 2025 en la ciudad de Ayacucho; en este sentido, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación para las mencionadas docentes ordinarios, del 10 al 12 de noviembre de 2025, se les otorgue pasajes aéreos Cusco – Ayacucho – Cusco y el correspondiente pago de viáticos. Acompañando a este oficio se encuentra el Of. N° 99-2025– DAFA-FCSS-UNSAAC, pro el cual, la directora del Departamento Académico de Farmacia, Dra. Magaly



Villena Tejada, eleva a la Facultad de Ciencias de la Salud, el Acta de la Junta Extraordinaria de Docentes, llevada a cabo el día 30 de setiembre del 2025, mediante la cual se aprobó por unanimidad la licencia con goce de haber por capacitación, presentada por las docentes, Dra. Ingrid Vera Ferchau, Dra. Tatiana del Castillo de Loayza y Dra. Yanet Cuentas Romaña, para participar como ponentes en el "IX Congreso Nacional Peruano de Estudiantes de Farmacia Bioquímica" (CONAPEFYB), en la ciudad de Ayacucho del 9 al 15 de Noviembre del presente año; además adjunta, las solicitudes presentas por cada una de las tres docentes, así como, sus informes escalafonarios carta de formalización de participación como ponente Académico en el CONAPEFYB, de la Dra. Tatiana del Castillo de Loayza y Dra. Yanet Cuentas Romaña y Carta de invitación a participar en este evento para la Dra. Ingrid Vera Ferchau, tres cartas de compromiso de docentes del Departamento Académico de Farmacia comprometiéndose a asumir la carga docente de las administradas, durante los días de licencia con goce de remuneraciones por capacitación, el afiche del CONAPEFYB y el Cronograma detallado;

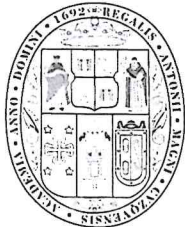
Que, la Subunidad de Escalafón y Pensiones por medio del INFORME ESCALAFONARIO N° 2323-2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL), comunica que la Dra. Yanet Cuentas Romaña, es docente nombrada en la categoría de Profesora Auxiliar con régimen de dedicación a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Estando vigente su nombramiento en esta categoría y régimen de dedicación;

Que, la Subunidad de Escalafón y Pensiones por medio del INFORME ESCALAFONARIO N° 2318-2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL), comunica que la Dra. Tatiana del Castillo de Loayza, es docente nombrada en la categoría de Profesora Principal con régimen de dedicación a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, habiendo sido ratificada por el periodo de siete (07) años y estando vigente a la fecha;

Que, la Subunidad de Escalafón y Pensiones por medio del INFORME ESCALAFONARIO N° 2322-2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL), comunica que la Dra. Ingrid Vera Ferchau, es docente nombrada en la categoría de Profesora Principal con régimen de dedicación a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, estando su nombramiento vigente a la fecha;

Que, en correlación, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha realizado la previsión presupuestal, para lo cual ha emitido la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003215, de fecha 9 de octubre de 2025, con fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, por la suma de Un Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles (S/ 1,920.00) por apoyo económico traducido en 2 días de viáticos y adquisición de pasajes aéreos para 3 docentes de la EP Farmacia (T. del Castillo, Y. Cuentas, I. Vera) quienes participaran en CONAPEFYB, a realizarse en Ayacucho del 9 al 15 de noviembre de 2025;

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 889191, debe indicarse que, en aplicación del Principio de Legalidad, que estipula que los servidores de la administración pública tienen la obligación de aplicar la ley y demás normas legales emitidas, establecidas para los diferentes procedimientos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a sus competencias y el Principio del Debido



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Procedimiento, que señala, que a la solicitud realizada por un administrado, la administración pública tiene la obligación de cumplir con los preceptos legales generales del procedimiento administrativo, debiendo entre estos, dar respuesta a lo solicitado; así en este caso se tiene: **Primero.**- La licencia es la autorización que se concede al trabajador para dejar de asistir a laborar por un lapso no menor de un día, pudiendo ser con o sin goce de remuneración. **Segundo.** - Mediante Resolución Nro. CU-0227-2017-UNSAAC de fecha 5 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el mismo que se encuentra vigente para ser aplicado al personal docente de esta Institución. **Tercero.** - El numeral 31.1 del artículo 31° del cuerpo legal en comentario, establece que las licencias con goce de remuneración, son concedidas, previa presentación de la solicitud en formato con los requisitos exigidos conforme a Ley, según el tipo de licencia. **Cuarto.** - También establece, en el literal e) del mismo numeral, que la licencia por capacitación y desarrollo personal, se concede para asistir a programas de formación profesional, a un evento de capacitación que pueda darse en el país o en el extranjero; se otorga hasta por dos (02) años al docente ordinario. **Quinto.** - Como se colige de lo señalado en los numerales precedentes, la licencia con goce de remuneración por capacitación, es un derecho del docente ordinario, que tiene la posibilidad de realizar estudios, talleres y otros eventos con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos y/o habilidades relacionadas a la materia o especialidad a la que perece, debiendo concederse por un día o más, conforme lo establece la normativa que para cada tipo de la licencia se tiene, en este caso hasta por dos años. Por lo expuesto, contando con la aprobación de la Junta de Docentes el Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizada en Sesión Extraordinaria del 30 de setiembre de 2025, debatieron las solicitudes realizadas por las docentes nombradas Dra. Yanet Cuentas Romaña, Dra. Tatiana del Castillo de Loayza y Dra. Ingrid Vera Ferchau, sobre licencia con goce de remuneración por capacitación del 10 al 12 de noviembre de 2025, para participar como ponentes e invitada en el "IX Congreso Nacional Peruano de Estudiantes de Farmacia Bioquímica" (CONAPEFYB) a realizarse en la ciudad de Ayacucho aprobándolas; además, siendo que existe opinión favorable del Vicerrectorado Académico y contado con disponibilidad presupuestaria, corresponde atender estas solicitudes declarándolas procedente, otorgándoles además pasajes aéreos y viáticos;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 889191, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN del 10 al 12 de noviembre de 2025, a favor de la Dra. **YANET CUENTAS ROMAÑA**, docente nombrada en la categoría de Profesora Auxiliar con régimen de dedicación a Tiempo Completo; Dra. **TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA**, docente nombrada en la categoría de Profesora Principal con régimen de dedicación a Dedicación Exclusiva; y, Dra. **INGRID VERA FERCHAU**, docente nombrada en la categoría de Profesora Principal con régimen de dedicación a Dedicación Exclusiva, pertenecientes al Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para asistir como ponentes e invitada, respectivamente, al "IX Congreso Nacional Peruano de Estudiantes de Farmacia Bioquímica" (CONAPEFYB) a



realizarse en la ciudad de Ayacucho del 9 al 15 de noviembre de 2025, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración, en el marco de las funciones encomendadas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (Artículos 44º y 45º), aprobado con RESOLUCIÓN N° CU- 265 -2021-UNSAAC/, otorgue a favor de las docentes nombradas Dra. YANET CUENTAS ROMAÑA, Dra. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA y Dra. INGRID VERA FERCHAU, los siguientes conceptos:

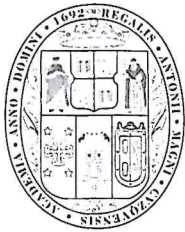
- Apoyo económico traducido en dos (2) días de viáticos por la cantidad de Trecientos Veinte con 00/100 Soles (S/ 320.00) por día para cada una.
- Pasajes aéreos Cusco – Ayacucho – Cusco.

 **TERCERO: El EGRESO** que se origine por lo dispuesto en el orinal precedente de la presente Resolución se atenderá con cargo a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003215, de fecha 9 de octubre de 2025, que como Anexo forma parte de esta resolución.

CUARTO: DEJAR ESTABLECIDA la obligación de la Dra. YANET CUENTAS ROMAÑA, Dra. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA y Dra. INGRID VERA FERCHAU de presentar individualmente la rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto (Facturas, Boletas Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de Viaje y Declaración Jurada con carácter excepcional por el saldo restante no mayor al 30% siempre que no sea posible obtener comprobante y el 70% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento, debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-UNSAAC), por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que deberá ser presentada en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de retorno, perdiendo el derecho luego del citado periodo, también, tiene la obligación de presentar el Formato Nro. 3, que deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional integracióncontable@unsaac.edu.pe, el mismo día de la presentación de la documentación física, con el tenor "RENDICIÓN DE CUENTAS-RESOLUCIÓN Nro. NOMBRE DEL BENEFICIARIO", para cuyo efecto presentará los formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados mediante Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC de fecha 10 de septiembre de 2020, proporcionados por Subunidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, igualmente presentará informe ante el Despacho Rectoral.

QUINTO: DISPONER que al vencimiento del plazo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Recursos Humanos, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC.

SEXTO: DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. YANET CUENTAS ROMAÑA, Dra. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA y Dra. INGRID VERA FERCHAU, docentes nombradas del Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud, realicen un informe completo sobre su participación en el "IX Congreso Nacional Peruano de Estudiantes de Farmacia Bioquímica" (CONAPEFYB), informe que deberán presentar al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Vicerrectorado Académico y al Despacho Rectoral respectivamente, en el término de (10) diez días calendario de haberse producido el viaje.

SÉPTIMO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General, notifique con la presente resolución a la Dra. Yanet Cuentas Romaña, Dra. Tatiana del Castillo de Loayza y Dra. Ingrid Vera Ferchau, conforme a Ley.

OCTAVO: ORDENAR a la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR: VRAC / VRIN / OCI / O. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / DIGA / U. RECURSOS HUMANOS / SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (4) / SU. REMUNERACIONES / OAJ / RED DE COMUNICACIONES / UNIDAD DE ABASTECIMIENTO / SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS / U. RECURSOS HUMANOS / OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL / UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES / Dra. YANET CUENTAS ROMAÑA / Dra. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA / Dra. INGRID VERA FERCHAU / ARCHIVO RECTORADO / ARCHIVO-SECRETARIA GENERAL / ECU / MMVZ / MQL / lasv.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000003215
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : OCTUBRE

FECHA APROBACION : 09/10/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 09/10/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 2023-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN : EXP 889191 APOYO ECONOMICO TRADUCIDO EN 2 DIAS DE VIATICOS Y ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA 3 DOCENTES DE EP FARMACIA (T DEL CASTILLO, Y CUENTAS, IVERA), QUIENES PARTICIPARAN EN CONAFEYB, A REALIZARSE EN AYACUCHO DEL 9 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AL/OPR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 3000784 5005859 22 048 0109 CAPACITACION DOCENTE	1,920.00
0052 CAPACITACION DOCENTE	1,920.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,920.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,920.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,920.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,920.00
2.3.2.1 VIAJES	1,920.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,920.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,920.00

TOTAL	1,920.00
--------------	-----------------

TOTAL CERTIFICACION	1,920.00
----------------------------	-----------------

TOTAL NOTA	1,920.00
-------------------	-----------------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mdgo. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 1444 A-2025 -UNSAAC